



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resoluciones 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748 y 751, que imparta la Universidad Durango Santander, Campus Obregón.

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Otorgamiento de Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Lizeth Salcedo Salinas.

Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior **RESOLUCIÓN 741 Maestría en Amparo, RESOLUCIÓN 742 Maestría en Derecho Fiscal, RESOLUCIÓN 743 Maestría en Auditoría, RESOLUCIÓN 744 Maestría en Valuación Inmobiliaria, RESOLUCIÓN 745 Maestría en Finanzas, RESOLUCIÓN 746 Maestría en Educación, RESOLUCIÓN 747 Doctorado en Educación, RESOLUCIÓN 748 Doctorado en Derecho y RESOLUCIÓN 751 Maestría en Juicios Orales**, todas en modalidad escolar, que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, con domicilio en Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina con calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

VISTOS la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha diez y ocho de agosto del año dos mil nueve por el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Maestría en Amparo, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Auditoría, Maestría en Valuación Inmobiliaria, Maestría en Finanzas, Maestría en Educación, Doctorado en Educación, Doctorado en Derecho y Maestría en Juicios Orales, todas en modalidad escolar, que imparta la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, con domicilio en Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina con calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora y

RESULTANDOS

PRIMERO.-Que la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Maestría en Amparo, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Auditoría, Maestría en Valuación Inmobiliaria, Maestría en Finanzas, Maestría en Educación, Doctorado en Educación, Doctorado en Derecho y Maestría en Juicios Orales que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolar.

SEGUNDO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 898 de fecha 11 de febrero de 1992, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 24, del Estado de Durango, México, Lic. Jesús Cisneros Solís, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FEC-920212PB9, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de tipo superior.

TERCERO.- Que la Universidad Durango Santander, Campus Obregón con domicilio en Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina con calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día tres de diciembre del dos mil nueve.



CUARTO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en: Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina con calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

QUINTO.- Que el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.

SÉPTIMO.- Que el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

OCTAVO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha diez y ocho de agosto del dos mil nueve, presentada por el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III.- Que entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a Maestría en Amparo, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Auditoría, Maestría en Valuación Inmobiliaria, Maestría en Finanzas, Maestría en Educación, Doctorado en Educación, Doctorado en Derecho y Maestría en Juicios Orales los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES: 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748 Y 751 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN AMPARO, MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL, MAESTRIA EN AUDITORÍA, MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DOCTORADO EN EDUCACIÓN, DOCTORADO EN DERECHO Y MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES, TODAS EN MODALIDAD ESCOLAR, EN EL DOMICILIO DE: VICENTE GUERRERO NO. 620 ORIENTE ESQUINA CALLE SONORA, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, con domicilio en Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

TERCERO. - La Universidad Durango Santander, Campus Obregón con domicilio en Vicente Guerrero No. 620 Oriente esquina con calle Sonora, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir los planes de estudio citados, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad Durango Santander, Campus Obregón, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Amparo, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Auditoría, Maestría en Valuación Inmobiliaria, Maestría en Finanzas, Maestría en Educación, Doctorado en Educación, Doctorado en Derecho y Maestría en Juicios Orales, todas en modalidad escolar, a partir del día diez y ocho de agosto del año dos mil nueve.



DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Durango Santander, Campus Obregón, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora por conducto de su Representante Legal.


ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6ª FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



PROFR. ÓSCAR OCHOA PATRÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA



LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR



M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-123/10

Hermosillo, Sonora, marzo 29 de 2010.

"2010: AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

LIC. LYZETH SALCEDO SALINAS

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 46., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA



COPIA SIN VALOR



Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556